



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : INVICTA CONSULTORES SAS
DEMANDADO : CLARA RUTH GUTIERREZ MENDEZ
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00917-00

Al despacho para resolver sobre la procedencia del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, mediante escrito remitido al correo institucional, en contra de la providencia calendaro catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), notificada por estado el 15 de septiembre del mismo año, a través del cual se decretó el desistimiento tácito dentro del proceso de la referencia, pretendiendo se deje sin efecto y se prosiga con el trámite ejecutivo.

Sería del caso dar trámite al recurso de apelación propuesto contra el referido auto que decretó el desistimiento tácito dentro del presente litigio, de no ser porque advierte el despacho que estamos frente al trámite de un Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, siendo la cuantía estimada conforme consta en el escrito de demanda, la suma de \$1.500.000.00 M/cte, suma que no supera la equivalente a los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que enmarcan la menor cuantía.

En consecuencia, el Juzgado no concede el recurso de apelación, por tratarse el presente asunto de un Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, y por lo tanto, de única instancia, frente al cual no es susceptible el recurso de apelación, pues éste procede en los procesos de doble instancia.

En mérito de lo expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVASE el expediente de conformidad con lo indicado en el artículo 122 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **16 de octubre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **074**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO